

**BASES REGULADORAS PARA LA  
CESIÓN DE USO DE PARCELAS DE  
PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL  
DESARROLLO DEL PROYECTO DE  
CREACIÓN DE HUERTOS URBANOS  
ECOLÓGICOS**

Publicación 12 de Marzo de 2020

Plazo de presentación

del 13 de Marzo al 1 de Abril de 2020



## **"BASES REGULADORAS PARA LA CESIÓN DE USO DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS".**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ciudad Real es un municipio con una expansión creciente en el tejido asociativo, donde cada vez se demanda más el uso de elementos e infraestructuras municipales.

Dichas asociaciones se encuentran en una etapa de organización y desarrollo, en la que la construcción de equipamientos y la puesta a disposición de medios, deben ser tratados como aspectos fundamentales de la configuración y dinamización.

De esta manera desde el Ayuntamiento de Ciudad Real, se pretende apoyar iniciativas y actividades que parten del movimiento asociativo, como es la implantación de huertos urbanos ecológicos, y que tengan por objeto el fomento de la participación ciudadana e impulso del desarrollo sostenible, así como la integración de las personas en riesgo de exclusión social y laboral, como política tendente a una mejora en la calidad de vida de la ciudadanía.

### **TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES:**

#### **BASE 1ª.- OBJETO.**

Es objeto de esta convocatoria, la cesión de uso de parcelas de propiedad municipal con destino a la creación de dos Huertos urbanos ecológicos con la finalidad de:

- Proporcionar a aquellas personas que lo soliciten, espacios libres alternativos que les permitan realizar actividades físicas en contacto con la naturaleza, mejorando su calidad de vida y fomentando una alimentación saludable.
- Ofrecer un espacio de esparcimiento y actividad para la vecindad del municipio, preferentemente para personas mayores.
- Fomentar la participación ciudadana y el desarrollo sostenible generando espacios de biodiversidad.
- Promover buenas prácticas ambientales de cultivo: gestión de los residuos, ahorro de agua, agricultura ecológica, recuperación de usos y costumbres de la agricultura tradicional, etc.
- Promover una alimentación sana y cambios de hábitos más saludables.



- Impulsar un mayor conocimiento y respeto por el medio ambiente.
- Proporcionar formación y un espacio lúdico- terapéutico, a colectivos en situación de exclusión social, en Agricultura y Jardinería en el marco de la Agricultura ecológica, de forma comunitaria y autogestionada.

## **BASE 2ª.- IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES OBJETO DE LA CESIÓN.**

- a. Parcela de naturaleza patrimonial, ubicada en la calle Santa María de Alarcos, entre los edificios del Centro Alöis de Alzheimer y el centro de la Asociación AUTRADE y el Parque del Pilar, identificada con la referencia catastral 0654702VJ2105S0001PI. Si bien, la parcela solicitada es de titularidad municipal, está cedida por el Ayuntamiento a la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer (AFA CR) y a la Asociación Regional de afectados de autismo y otros trastornos del desarrollo (AUTRADE).
- b. Parcela perteneciente al Patrimonio municipal del suelo, ubicada entre las calles Ángel y Estrella, identificada con las referencias catastrales 9963015VJ1196S0001AE,9963001VJ1196S0001RE,9963003VJ1196S0001XE y 9963002VJ1196S0001DE.

Por acuerdo de las Asociaciones AUTRADE y AFA CR, ha sido autorizado el uso con destino a la creación de un huerto urbano, de la parcela descrita en el apartado a, situada entre ambas asociaciones en la calle Santa María de Alarcos, durante el período de un año, siendo este acuerdo renovable anual y tácitamente, hasta un máximo de cuatro años; período este que podrá renovarse previo acuerdo unánime de las partes, antes de la finalización máxima del plazo previsto, por un período de hasta cuatro años adicionales, sujetos a las mismas condiciones que el período inicial.

Este acuerdo podrá ser revocado por parte de cualquiera de las dos Asociaciones, en el momento en el que necesiten la citada parcela, con un preaviso mínimo de 15 días, preaviso que deberá notificarse tanto a la cesionaria como al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real

Idénticas facultades ostentará el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, con el siguiente alcance:

- En el supuesto de la parcela identificada en el apartado a, el Excmo. Ayuntamiento podrá resolver en cualquier momento y sin derecho a indemnización, con un preaviso de 15 días la autorización de uso conferida a la adjudicataria del concurso.
- En lo que respecta a la parcela identificada en el apartado b, se ostentará por parte del Excmo. Ayuntamiento la potestad resolutoria de la cesión de uso, sin derecho a indemnización, con un preaviso de 15 días a la adjudicataria del concurso y sin perjuicio de las demás facultades que la normativa patrimonial atribuye al Excmo. Ayuntamiento.



### **BASE 3ª.- TIPOS DE CESIÓN.**

Las cesiones que este Ayuntamiento pueda hacer de los bienes inmuebles objeto de las presentes bases, es la cesión de uso sometida a convenio de colaboración por tiempo determinado, con derecho a resolución derivada de las necesidades de las entidades AUTRADE y AFA CR (**parcela a** de la base 2ª), así como a potestad de resolución municipal por razones de interés público (**parcela b** de la base 2ª).

## **TÍTULO II.- ORGANIZACIÓN:**

### **BASE 4ª.- ÓRGANO COMPETENTE.**

Con respecto al órgano competente para su adjudicación, así como para las actuaciones relativas al otorgamiento de autorizaciones y demás consideraciones sobre la utilización de los bienes objeto del presente concurso, corresponderá a la Alcaldía con base en el Art. 124.4.ñ) LBRL, sin perjuicio que pueda delegarlo conforme al Art. 124.5 LBRL.

## **TÍTULO III.- CESIÓN DE LOS BIENES SUJETOS A CONVENIO DE COLABORACIÓN:**

### **BASE 5ª.- CONCEPTO.**

Se trata de la cesión de uso de los bienes municipales identificado en la base 2ª, con carácter gratuito, entre Asociaciones sin ánimo de lucro, constituidas con arreglo a la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

La Corporación tendrá la facultad de dejar sin efecto la autorización antes del vencimiento, si lo justificara en circunstancias sobrevenidas de interés público.

El otorgamiento de la cesión de uso, se hará a salvo del derecho de propiedad, que siempre será municipal, y sin perjuicio de terceros.

### **BASE 6ª.- BENEFICIARIOS/AS.**

Con carácter general, esta cesión se realizará a favor de las **asociaciones sin ánimo de lucro, que tengan sede en el Municipio de Ciudad Real**, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Ciudad Real.



Los requisitos específicos que deberán cumplir las asociaciones que desean concurrir a esta cesión, serán:

- Asociaciones legalmente constituidas con arreglo a la Ley orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de Asociación e, inscritas como tales en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Asociaciones que tengan entre sus fines, según Estatutos, la creación de Huertos urbanos ecológicos para el desarrollo entre otras de algunas de las actuaciones contenidas en el objeto de esta convocatoria
- Asociaciones con sede o domicilio social y fiscal en el ámbito territorial del municipio de Ciudad Real, debiendo tener todos sus datos actualizados en el momento de la publicación de las presentes bases en el Tablón de edictos municipal y medios telemáticos municipales, requisito que se acreditará mediante Informe del Registro Municipal de Asociaciones a petición de la Concejalía de Participación Ciudadana.
- Asociaciones que hayan justificado debidamente, y/o reintegrado en su caso, subvenciones o ayudas económicas correspondientes a ejercicios anteriores, concedidas y percibidas con anterioridad a la presente convocatoria.
- Asociaciones que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ciudad Real así como con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Seguridad Social.
- Asociaciones que se encuentren al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- Asociaciones que no hayan sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- En ningún caso obtendrán la condición de beneficiarias, aquellas asociaciones en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el art.13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

#### **BASE 7ª.- SOLICITUDES, LUGAR y PLAZO DE PRESENTACIÓN, Y DOCUMENTACIÓN:**

Las solicitudes se presentarán en la ventanilla virtual de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real (<https://www.ciudadreal.es/>), en el modelo adjunto a estas bases, dirigidas a la Excm. Sra. Alcaldesa- Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los modelos de solicitud podrán descargarse a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria, en la web: [www.hacemosciudadreal.es](http://www.hacemosciudadreal.es)

El plazo de presentación de solicitudes SERÁ DE VEINTE DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos municipal y en los diferentes medios telemáticos municipales.



### **Documentación que debe acompañar la solicitud:**

- Acuerdo de la Junta Directiva para solicitar al Ayuntamiento de Ciudad Real la cesión de los bienes municipales objeto de la convocatoria, adjuntando un Certificado de dicho acuerdo firmado por el Presidente/a y Secretario/a de la Asociación.
- Declaración responsable, del representante de la entidad, de que la misma está al corriente de sus Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, y autorización al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para que pueda recabar dichos datos si es preciso.
- Declaración responsable del representante de la Entidad de que la misma no está incurso en las causas de imposibilidad legal de tener la condición de beneficiario, contempladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
- Fotocopia del DNI del o la representante y del CIF de la Asociación.
- Memoria justificativa de la adecuación de los fines de la Asociación a las actuaciones contenidas en la Base 1ª del objeto de esta convocatoria.
- Programa de actividades propuesto, relativo a la utilización de los bienes inmuebles objeto de cesión. Dimensión temporal de un año.

La concesión de la cesión quedará sin efecto en caso de que los datos aportados por la entidad no sean ciertos, además de incurrir en las responsabilidades de cualquier orden, por los hechos que sean constitutivos de infracción e incluso delito.

### **BASE 8ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN:**

- Mayor adecuación de los fines de la Asociación, según Estatutos, a las actuaciones determinadas en el objeto de esta convocatoria
- Valoración del Programa de Actividades propuesto para el año **2020**, relativo a la utilización de los bienes inmuebles objeto de cesión, debiendo justificar posteriormente la realización efectiva de dicho programa

En caso de presentación de solicitudes de Asociaciones cuyas actuaciones puedan considerarse como complementarias a criterio de la Comisión de valoración prevista en la Base 10ª, se podrá llevar a cabo una cesión de uso compartida entre varias entidades seleccionadas.



### **BASE 9ª.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:**

La entidad o entidades que resulten beneficiarias de la cesión tendrán las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar las actividades contempladas en el objeto de la convocatoria, ajustándose al cumplimiento de las siguientes normas:
  - a. Los huertos de ocio se deberán destinar al cultivo de especies vegetales que sean típicamente hortícolas y de regadío. De este modo, quedará prohibida la plantación de otras plantas o cultivos que correspondan a la agricultura extensiva
  - b. No se permitirá el cultivo de especies vegetales o plantas que provoquen un deterioro de la tierra, del suelo o del subsuelo.
  - c. Asimismo, la persona usuaria se cuidará de no plantar especies exóticas o psicotrópicas, cuyo cultivo o siembra no estuviera permitido por ley
  - d. Las personas beneficiarias del uso de los huertos se cuidarán de no utilizar fertilizantes ni productos fitosanitarios que contaminen y que entrañen riesgo de provocar un grave perjuicio sobre la tierra, las aguas superficiales y los acuíferos o que puedan emitir partículas indeseables a la atmósfera que puedan provocar daños tanto a la fauna como a la flora circundante o a las personas del lugar
  - e. En general, queda prohibido el uso de herbicidas, y el uso de fertilizantes y plaguicidas se adecuará a lo permitido para agricultura ecológica. En la medida de lo posible, se usarán remedios naturales contra las plagas y enfermedades y se abonará la tierra con regularidad con materia orgánica previamente descompuesta (compost, estiércol, restos orgánicos, etc.) en lugar de fertilizantes sintéticos.
  - f. No se puede utilizar productos de limpieza u otros que contaminen el terreno. Igualmente queda terminantemente prohibido realizar cualquier vertido de productos contaminantes sobre la tierra que puedan provocar un daño grave al suelo
  - g. Se prohíbe la quema de pastos o restos del cultivo de huertos, así como la generación de cualquier tipo de fuego dentro del recinto de los huertos de ocio
  - h. Se prohíbe realizar vertidos sobre los huertos o depositar restos de desbroce o limpieza sobre los mismos.



- i. Quienes usen los huertos serán responsables del adecuado tratamiento de los residuos que se produzcan en su parcela. Los residuos orgánicos que se generen deberán ser entregados en los puntos de recogida más cercanos habilitados al efecto.
  - j. Se evitará, en cualquier caso, el despilfarro de agua o la utilización de métodos de riego que provoquen un consumo anormal del agua disponible,
  - k. Las personas usuarias tendrán derecho sobre los frutos que se deriven del cultivo de la tierra, pero únicamente los podrán destinar a consumo propio o de su familia.
  - l. Queda prohibida toda venta de productos hortícolas que obtengan las personas usuarias de los huertos de ocio o cualesquiera otra operación comercial que conlleve un tráfico jurídico mercantil.
  - m. Cada persona usuaria de los huertos será individualmente responsable respecto de los actos que realice sobre la parcela objeto de cesión de uso.
  - n. Las personas usuarias serán igualmente responsables de los posibles perjuicios a terceras personas que se causaran en el ejercicio de sus facultades de uso y aprovechamiento sobre los huertos de ocio
  - o. Asimismo, responderán de las lesiones o daños que ocasionen sobre las demás personas hortelanas o sus respectivas parcelas e instalaciones
  - p. Se deberá actuar con la debida diligencia, en orden a evitar cualquier tipo de daño, molestia o lesión sobre las demás personas usuarias de los huertos
2. Mantener el terreno en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.
  3. Colaborar con la Concejalía de Participación Ciudadana en la realización de actividades de educación y sensibilización ambiental, relacionadas con los objetivos del Proyecto.
  4. Facilitar el acceso a la instalación a grupos de Colegios y Asociaciones previamente concertados, para conocer el centro y colaborar en la realización de las actividades programadas.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas en las presentes Bases, así como la ocultación o falseamiento de datos y requisitos exigidos en las mismas, podrá dar lugar a la pérdida del derecho de cesión y por tanto a la extinción inmediata del convenio de colaboración que se suscriba al efecto. Sin perjuicio de que atendiendo a la gravedad y trascendencia del



incumplimiento, pueda llevar aparejado, además de lo anterior, las infracciones administrativas y sanciones que la legislación vigente contempla.

Igualmente, podrá rescindirse el convenio por parte del Excmo. Ayuntamiento, en el caso de modificación de estatutos de la entidad cesionaria que conlleven cambio de fines de la asociación no compatibles con la finalidad por la que se efectúa el presente convenio, así como en el caso, de desaparición o integración de la misma en otra Asociación o entidad que sea incompatible con el fin del presente Convenio. La cesionaria se obliga a poner en conocimiento del Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento toda modificación de estatutos en los términos que prevé la normativa vigente en materia de asociaciones.

#### **BASE 10ª.- FORMALIZACIÓN.**

Para la determinación de la Asociación o Asociaciones que serán objeto del convenio de cesión, se constituirá una Comisión de Valoración formada por el/la Concejal/a-Delegado/a de Participación Ciudadana, el Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, un/a técnico de la Concejalía de Sostenibilidad, y por un/a técnico/a de la Concejalía de Participación Ciudadana, que actuará como secretario/a de la misma.

Una vez valoradas todas las solicitudes, la Comisión elevará propuesta de concesión de la cesión al órgano instructor que será la Concejalía de Participación Ciudadana, para formalizar un convenio de colaboración entre la asociación que resulte designada y el Ayuntamiento de Ciudad Real, donde se fijarán las condiciones de uso, derechos, obligaciones y demás vicisitudes de la cesión.

#### **BASE 11ª.- PLAZO DE DURACIÓN.**

La cesión de uso tendrá una duración de un año desde la firma del convenio, prorrogable tácitamente por períodos de igual tiempo, hasta un máximo de cuatro años, de no mediar comunicación escrita por ninguna de las partes, manifestando su voluntad expresa de no prorrogar el mismo, con un mes de antelación a la expiración del convenio o de alguna de sus prórrogas; período este renovables previo acuerdo unánime de las partes, antes de la finalización máxima del plazo previsto, por un período de hasta cuatro años adicionales, sujetos a las mismas condiciones que el periodo inicial.

El párrafo anterior no será de aplicación a la parcela identificada en la base 2ª del apartado a), en el supuesto de que, cualquiera de las dos asociaciones afectadas, reclamen para sí el espacio cedido, en cuyo caso, habrán de preavisar con un mínimo de 15 días.



Igualmente se exceptuará la citada vigencia, en aquellos supuestos en que se ejercite por el Ayuntamiento las facultades de resolución previstas en la Base 2ª.

#### **BASE 12ª.- JUSTIFICACIÓN DE UTILIZACIÓN.**

La Entidad beneficiaria deberá presentar en la Concejalía de Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, justificación documental de los usos y actividades realizadas en el plazo máximo de 3 meses siguientes a la finalización del Programa Anual de Actividades, de cada año de vigencia del convenio.

#### **BASE 13ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

El convenio de colaboración, se regirá por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como cuanta normativa sea de aplicación al mismo.

En defecto de la anterior, se podrá recurrir a aquellas normas de Derecho Privado que sean susceptibles de aplicación.

#### **BASE 14ª.- RECURSOS**

Contra el acuerdo de resolución de la convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso- administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación del acuerdo de resolución, salvo en los supuestos previstos por el artículo 8.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en los que se podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o en los casos señalados en el artículo 14 de la misma ley en que podrá interponerse, a elección del interesado, en el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio. También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes.

#### **ANEXOS: MODELO DE SOLICITUD.**



## Ayuntamiento de Ciudad Real

### INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CESIÓN DE USO DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS EN CIUDAD REAL.

Presidente/a D/Dña: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

en representación de la **ENTIDAD**:

\_\_\_\_\_

Con C.I.F.: \_\_\_\_\_, inscrita en el registro ciudadano de Asociaciones del Ayuntamiento de Ciudad Real, con número: \_\_\_\_\_.

Domicilio social: \_\_\_\_\_

Teléfono de la Entidad: \_\_\_\_\_, m@il: \_\_\_\_\_

Nº de socios/as: \_\_\_\_\_ (legalmente inscritos, de pleno derecho y al corriente de sus obligaciones).

Miembros de la Junta Directiva actual:

Presidente/a \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

Secretario/a \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

Tesorero/a \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

Vocales: \_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ D.N.I.: \_\_\_\_\_

#### 1. EXPONE:

Que a la vista de las bases reguladoras y convocatoria del año \_\_\_\_\_ para la cesión de parcelas de propiedad municipal para el desarrollo del proyecto de creación de huertos urbanos ecológicos del Ayuntamiento de Ciudad Real, y considerando que la entidad a la que represento reúne todos los requisitos establecidos en dichas bases.



## Ayuntamiento de Ciudad Real

### 2. SOLICITA:

Que la entidad a la que represento sea incluida para participar en la citada convocatoria.

### 3. DECLARACIONES RESPONSABLES:

El/La Presidente/a en orden a la convocatoria y bases reguladoras, por medio del presente documento **declara bajo su responsabilidad:**

- I. Que reúne todos los requisitos para acceder a la citada convocatoria y son ciertos los datos expresados en la presente instancia y documentos que se acompañan.
- II. Que conoce y acepta las condiciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria.
- III. Que la entidad a la que represento, no está incurso en las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario/a señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/20108, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- IV. Que la entidad a la que represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la seguridad social, hacienda estatal, administraciones locales, y demás entidades que vengan impuestas por las disposiciones vigentes.
- V. Que AUTORIZO al Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real para que pueda recabar cuantos datos sean necesarios con otras administraciones públicas o entidades y así constatar el estado de cumplimiento de sus obligaciones.

En Ciudad Real a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El Presidente/a de la Entidad  
(firma y sello)

Fdo.: D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

Junto con la instancia se aporta la siguiente documentación:

- Acuerdo de la Junta Directiva para solicitar al Ayuntamiento de Ciudad Real la cesión del bien municipal objeto de la convocatoria. (ANEXO I).
- Fotocopia del DNI del o la representante y del CIF de la Asociación.
- Programa de actividades propuesto, relativo a la utilización del bien objeto de cesión. Dimensión temporal: 1 año.
- Memoria justificativa de la adecuación de los fines de la Asociación a las actuaciones contenidas en la Base 1<sup>a</sup> del objeto de esta convocatoria.

*Sus datos de carácter personal se incluirán en una actividad de tratamiento de la que es responsable el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, cuya finalidad es la gestión de convocatorias de la concejalía. Finalidad basada en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público. Está prevista la comunicación de sus datos para la comprobación de los requisitos incluidos en la convocatoria. Sus datos personales se mantendrán de forma indefinida en tanto no se solicite su supresión, o hasta el fin de los plazos legales. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, Plaza Mayor 1, 13001, Ciudad Real o en la dirección de correo electrónico [dpd@ayto-ciudadreal.es](mailto:dpd@ayto-ciudadreal.es), en la que también podrá solicitar más información adicional.*



Ayuntamiento de Ciudad Real

## ANEXO I

**CERTIFICADO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA CONCURRIR EN LA CONVOCATORIA PARA LA CESIÓN DE USO DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE HUERTOS URBANOS ECOLÓGICOS EN CIUDAD REAL.**

D/Dña: \_\_\_\_\_

Con D.N.I.: \_\_\_\_\_, como Secretario/a de la entidad:

\_\_\_\_\_

### **CERTIFICA:**

Que la entidad a la que represento y de la que soy secretario/a, acordó en reunión de la Junta Directiva y/o Asamblea General de fecha \_\_\_\_\_, solicitar al ayuntamiento de Ciudad Real participar en la convocatoria para la cesión de parcelas de propiedad municipal para el desarrollo del proyecto de creación de huertos urbanos ecológicos del Ayuntamiento de Ciudad Real del año \_\_\_\_\_.

En Ciudad Real, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El Secretario/a de la Entidad  
(firma y sello)

Fdo.: D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_

V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>  
Presidente/a

Fdo.: D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_